

INFORME SOBRE LAS DEMANDAS A LA PERSONERÍA DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)

| NUMERO DE DEMANDAS | ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA | PRETENSIÓN O CUANTIA DE LA DEMANDA | RIESGO DE PERDIDA |
|--------------------|----------------------------|--|-------------------|
| 1 | ARCHIVADO | <ol style="list-style-type: none">1. Declarar la nulidad total de la resolución 047 del 6 de septiembre de 1999, por medio de la cual el personero municipal (E) declaro la insubsistencia del nombramiento de la doctora ANA PATRICIA PATIÑO ATEHORTUA como Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, por la causas invocadas en el concepto de violencia.2. Declarar el restablecimiento del derecho a la demandante ordenando el reintegro al cargo que ocupaba para el momento de la declaratoria de insubsistencia y, como consecuencia, ordenar el pago de los salarios dejados de devengar y de todas las prestaciones sociales pertinentes, desde la fecha de la declaratoria de insubsistencia hasta la fecha de su reintegro efectivo.3. Ordenar inscribir en la hoja de vida para todos los efecto legales correspondientes, que la funcionaria prestó sus servicios como Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa en la Personería Municipal de Rionegro (Antioquia), durante el tiempo entre la declaratoria de insubsistencia y la fecha de su reintegro efectivo.4. Decretar que no hubo solución de continuidad para ningun efecto jurídico, durante todo el tiempo contado desde la terminación de la comisión hasta su reintegro definitivo al cargo .5. Decretar la indexación de todas las cantidades dinerarias debidas a la demandante desde su causación hasta su pago efectivo.6. Ordenar el cumplimiento de la sentencia y el pago de intereses de mora en los terminos exigidos por el Código Contensioso Administrativo y la ley 446 de 1998.7. Condenar en costas al Municipio de Rionegro (Antioquia) | NINGUNO |